
	FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN	 CO18/8511
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-02 VERSION: 6

AVISO:

EL DIRECTOR SECCIONAL GUAVIARE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO CDA

HACE SABER:

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE:	PAF-00281-19
ACTO ADMINISTRATIVO:	AUTO DE INICIO DSGV-931 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 "Por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor GUSTAVO BONILLA PEÑA en el predio , Vereda CAÑO TIGRE, municipio de SAN JOSE DEL GUAVIARE, Departamento del Guaviare" correspondiente del expediente PAF-00281-19
RECURSOS:	El presente acto administrativo tiene recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.
SUJETO A NOTIFICAR:	GUSTAVO BONILLA PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 14265299
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Vereda CAÑO TIGRE SAN JOSE DEL GUAVIARE
FIRMADO POR:	Director Seccional Guaviare



Que de igual manera revisado el expediente PAF-00281-19 se verifica los abonados celulares 3124000394- 3222829524, por lo que se procede por este medio a remitir el día 15 de mayo de 2021 un mensaje citando al señor GUSTAVO BONILLA PEÑA a fin de que comparezca para adelantar la diligencia de notificación personal de la AUTO DE INICIO DSGV-931 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69, que señalan:

Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días

Artículo 69. Notificación por aviso, el cual cita "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o pueda

	FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN	 CO18/8511
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD	FECHA: 24 de Marzo de 2020
CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-02		
	VERSION: 6	

obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Dando cumplimiento a los referidos artículos y teniendo en cuenta que al señor GUSTAVO BONILLA PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 14265299 se le citó a notificación personal sin que se comparecencia a dicha diligencia, en consecuencia mediante el presente aviso el cual se publicara en la página electrónica de esta entidad www.cda.gov.co link <https://cda.gov.co/es/notificaciones-de-actos-administrativos>. en la página se procederá a adelantar la notificación del AUTO DE INICIO DSGV-931 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 “Por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor GUSTAVO BONILLA PEÑA en el predio , Vereda CAÑO TIGRE, municipio de SAN JOSE DEL GUAVIARE, Departamento del Guaviare” correspondiente del expediente PAF-00281-19”.

ADVERTENCIA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.





Dada en San José del Guaviare a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



Firmado digitalmente por
Luis Orlando Castro Acosta
Fecha: 2021.05.25 14:40:19
-05'00'

LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Ordenó: LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Revisó: Sandra Patricia Valdés
Proyectó y digitó: David Gutiérrez

	FORMATO: AUTO DE INICIO	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01		
	VERSION: 4	

AUTO No. DSGV 931
(Diciembre 10 de 2019)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Permiso de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor GUSTAVO BONILLA PEÑA, en el predio Horizonte, Vereda Caño Tigre, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”.

La directora seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

CONSIDERANDO





Que el señor **GUSTAVO BONILLA PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.265.299 expedida en Armero (Tolima), presentó solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, a través de la plataforma VITAL, el cual fue radicado con registro No. 2300001426529919001, el 15 de septiembre de 2019, para su evaluación y concepto.

Que revisada la información anexa a la solicitud se emitió lista de chequeo No. 4270-2019, donde se evidencia que la documentación entregada a la fecha reúne la información básica requerida para este tipo de trámite, acorde a la normatividad ambiental vigente, especialmente el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución 123 de 2006 y la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1076 de 2015 establece que; *“Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso”.*

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

	<p>FORMATO: AUTO DE INICIO</p>	  
	<p>PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL</p>	<p>CO10/3291</p> <p>FECHA: 21 de Julio de 2015</p> <p>CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01</p> <p>VERSION: 4</p>

AUTO No. DSGV 931
(Diciembre 10 de 2019)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Permiso de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor GUSTAVO BONILLA PEÑA, en el predio Horizonte, Vereda Caño Tigre, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”.

En consecuencia esta Corporación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, presentado por el señor **GUSTAVO BONILLA PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.265.299 expedida en Armero (Tolima), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar iniciado el trámite de permiso para el aprovechamiento forestal doméstico de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.





Parágrafo: La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar el permiso solicitado, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar formalmente abierto el expediente **PAF-00281-19**, y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designara al técnico **NICOLAS GONZALES TORRES** para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presente el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante deberá cancelar a favor de la Corporación CDA, la suma de diez mil quinientos pesos (\$10.500), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de la entidad, así:

- a. Banco: Banagrario
- b. Cuenta de ahorro N°: 48303300128-3
- c. Nombre de la Cuenta: Fondos Comunes

	<p>FORMATO: AUTO DE INICIO</p>	   <p>CO10/3291</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL</p>	<p>FECHA: 21 de Julio de 2015</p> <p>CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01</p> <p>VERSION: 4</p>

AUTO No. DSGV 931
(Diciembre 10 de 2019)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Permiso de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor GUSTAVO BONILLA PEÑA, en el predio Horizonte, Vereda Caño Tigre, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”.

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Tramite--- Otras Actividades— Enviar información a la Autoridad Ambiental.

ARTICULO SEXTO: La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos 15 días desde la Notificación de este auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de 5 días desde la visita.

ARTICULO SÉPTIMO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO OCTAVO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en San José del Guaviare, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO
Directora Seccional

Ordenó y reviso: Andrea Calderón

Reviso: Diana Parales. Profesional de la oficina de Normatización y calidad ambiental

Digitó: Jennifer Sepúlveda. Técnico Forestal de apoyo VA